



POLÍTICA TURÍSTICA DE LA UNIÓN EUROPEA:

- Datos económicos,
- Comunicaciones y Legislación europea,
- Prioridades Política Turística UE,
- Premios europeos EDEN,
- Financiación europea,
- Recomendaciones para optar a financiación

Act. Sept 2015

■ Contexto:

- Desde la publicación en 1982 por parte de la Comisión Europea de la Comunicación *Para una política Comunitaria de Turismo. Primeras orientaciones*, aunque no existía un marco jurídico como tal que encuadraba las iniciativas y acciones de la UE en política turística¹, la Unión Europea ha realizado distintas acciones e iniciativas para consolidar las etapas hasta llegar hasta el actual marco jurídico iniciado gracias a la entrada en vigor del Tratado de Lisboa (2009).

Por otro lado, y teniendo en cuenta los datos económicos que arroja el sector turístico a la economía de la UE, se justifica de una manera clara el lugar que está ocupando la política turística en las prioridades de las instituciones europeas.

- Con la entrada en vigor del **Tratado de Lisboa**, 1 de diciembre de 2009, se establece por primera vez una base jurídica propia que encuadra la actividad turística dentro de la Unión Europea. El Tratado de Lisboa especifica que *la Unión Europea complementará la acción de los Estados miembros en el sector turístico, promoviendo la competitividad de las empresas de la Unión en este sector, el desarrollo sostenible en el sector turístico, el turismo social o la promoción turística*. La inclusión de un artículo específico en el Tratado de Lisboa² sobre el turismo (art. 6.d y 195 TUE), aporta al sector un impulso adicional importante a la hora de influenciar en otros ámbitos políticos que inciden en el sector del turismo en Europa (por ejemplo, el transporte, la protección del consumidor, competencia, mercado interior, etc.).
- La industria del turismo ha sido identificada por su importancia en la consecución de los objetivos de la UE para el crecimiento, el empleo y hacer frente a los nuevos desafíos, según lo establecido en la Estrategia de Lisboa post 2010, denominada UE 2020³. Con el objeto de impulsar decisiones para fortalecer, dinamizar y que el sector turístico europeo tenga un crecimiento sostenible, la Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea, encargada de impulsar las iniciativas relacionadas con el sector turístico, presentó igualmente en octubre **2009 el Estudio sobre Competitividad del sector turístico de la Unión Europea**⁴.

¹ Para información más detallada sobre el histórico de las iniciativas de la Unión Europea relativas a impulsar una política turística de la UE, se realizó un informe al respecto por parte de la Delegación de Euskadi en Bruselas. Link acceso al informe:

http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-contnot/es/contenidos/noticia/ni08_075/es_ni08_075/adjuntos/ni08_075.pdf

² Link acceso Tratado de Lisboa:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:083:0047:0200:ES:PDF>

³ http://ec.europa.eu/eu2020/pdf/eu2020_es.pdf

⁴ http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/document.cfm?action=display&doc_id=5516&userservice_id=1



- A posteriori, y con objeto de establecer un marco de aplicación del Tratado de Lisboa, la Comisión Europea publicó- el 30 de junio **2010- la Comunicación “Europa, primer destino turístico mundial- un nuevo marco político para el turismo europeo” COM (2010)352 final.** Gracias a la Comunicación se pone en marcha una nueva etapa en la política europea sobre el turismo. La Comunicación es una primera respuesta a una demanda creciente que había por parte del sector turístico con respecto a las medidas para aplicar el Tratado de Lisboa.

■ Datos económicos (2015)/Observatorio Europeo del Turismo

Datos económicos (2015): Según datos del 2015, el turismo representa más de un 10% del producto interior bruto (PIB). El sector del alojamiento turístico da trabajo a 2,3 millones de personas en la UE-28 y el empleo total dentro del conjunto de la industria turística de la UE-28 se calcula que oscila entre 12 y 14 millones de trabajadores. Los residentes (de 15 años o más) de EU-28^[1] efectuaron en 2013, 1 100 millones de viajes turísticos con fines personales o profesionales. Los viajes cortos (de una a tres noches) representaron más de la mitad (el 57,5 %) del total de viajes realizados (véase la tabla 1); tres cuartas partes (75,3 %) de todos los viajes eran a destinos interiores, y el resto al extranjero.

En 2013, el coeficiente más elevado entre los ingresos del turismo y el PIB entre los Estados miembros de la UE correspondió a Croacia (16,7 %), Malta (14,5 %) y Chipre (13,2 %), lo que confirma la importancia que el turismo tiene para estos países (véase la tabla 5). En términos absolutos, los mayores ingresos procedentes del turismo internacional en 2013 se registraron en España (45 500 millones EUR) y Francia (42 200 millones), seguidas por Italia, Alemania y el Reino Unido (que registraron ingresos de 31 000 a 33 000 millones EUR).

Más detalle: http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Tourism_statistics/es

Observatorio Europeo del Turismo: Destacar que la Comisión Europea ha impulsado un Observatorio Europeo del Turismo.

Más información:

http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/newsroom/cf/itemdetail.cfm?item_id=8440&lang=en&tpa_id=1057&title=Commission-relaunches-Virtual-Tourism-Observatory

■ Ejes prioritarios Política Turística Unión Europea:

- **Impulsar la competitividad del sector, la especialización de los profesionales, acciones sostenibles,** apoyo a través iniciativas estructurales, etc
- **Impulsar políticas sobre acciones y medidas coordinadas hacia el sector del turismo:** creación de un marco político del turismo con instrumentos financieros adecuados para poder realizar actividades comunitarias dentro de este campo.
- **Importancia horizontal del sector del turismo:** la UE considera al sector turístico como un sector económico que contribuye significativamente al crecimiento y a la creación de empleo, con necesidades concretas relativas a formación especializada, etc.



- **Promoción de la inclusión de aspectos del sector turístico en otras políticas relevantes comunitarias:** Especialmente, dirigidas hacia: la formación, el empleo y políticas sociales, generar calidad de vida, innovación, sostenibilidad, protección del medio ambiente, patrimonio y cultura, protección al consumidor, economía y tasación, visados y seguridad, transporte y movilidad.
- **Promover un Modelo Europeo de Turismo Solidario, Social y Responsable:** impulsar condiciones, principios y códigos de buenas prácticas, con el objetivo de desarrollar el sector turístico para que sea compatible con la economía, la política social, y ser un medio sostenible vinculado con los objetivos planteados en la Comunicación de la Comisión sobre una "Agenda para un Turismo Sostenible y Competitivo"⁵.
- **Impulsar Servicios turísticos de calidad y garantizar una marca europea diferenciada y a la carta-** Iniciativas de la UE, a modo de ejemplo: Destino Europeo por Excelencia y Sello Calidad Europeo
- **Reforzar las NTIC en el sector turístico y aplicado al acceso a los productos turísticos**
- **Turismo accesible para todos y personas con movilidad reducida,**
- **Explotar el valor añadido y económico del turismo/patrimonio cultural y los itinerarios culturales, y el turismo marítimo y costero**

■ **COMUNICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA CON RESPECTO A TURISMO Y LEGISLACIÓN EUROPEA:**

COMUNICACIONES:

1. Comunicación de la Comisión, «Agenda para un turismo europeo sostenible y competitivo» (2007):

La presente Comunicación marca el inicio oficial y la adopción de una Agenda para un turismo europeo sostenible y competitivo. La prosperidad económica, la equidad y cohesión social, la protección del medio ambiente y la cultura son los objetivos de la agenda. Estos objetivos encierran varios retos para el sector, entre los cuales figuran:

- Garantizar la seguridad de los turistas y de las comunidades locales,
- Proteger los recursos naturales y culturales de los destinos turísticos,
- Reducir la utilización de los recursos y la contaminación en los lugares turísticos,
- Gestionar el cambio en interés del bienestar de la comunidad,
- Reducir el carácter estacional de la demanda;
- Tener en cuenta el impacto medioambiental de los transportes vinculados al turismo;
- Hacer el turismo accesible a todos, sin discriminación,
- Mejorar la calidad de los empleos del sector.

⁵ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52007DC0621:es:HTML>

Con el fin de llegar a un turismo a la vez competitivo y sostenible, la Comisión propone los siguientes principios:

- Adoptar un enfoque global e integrado para conseguir un turismo equilibrado y respetuoso con la sociedad y el medio ambiente,
- Planear a largo plazo, velando por las necesidades tanto de las generaciones futuras como las actuales,
- Alcanzar un buen ritmo de desarrollo, es decir, respetar las características de los destinos turísticos,
- Hacer que intervengan todas las partes interesadas;
- Utilizar los mejores conocimientos disponibles, y compartirlos en toda Europa;
- Minimizar y administrar los riesgos (principio de precaución), es decir, prevenir todo efecto dañino sobre el medio ambiente o la sociedad;
- Reflejar los efectos en los costes (el usuario y el contaminador deben pagar): los precios han de reflejar más los costes para la sociedad de las actividades de consumo y producción;
- Evaluar la capacidad de acogida de los destinos turísticos y fijar límites a la amplitud del desarrollo turístico,
- Controlar permanentemente: la sostenibilidad requiere una vigilancia sin descanso.

Se invita a todos los protagonistas del turismo en Europa a participar en la aplicación de la presente agenda: las autoridades públicas a todos los niveles, las empresas, los turistas, los centros de enseñanza e investigación, los sindicatos, las asociaciones de consumidores, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales. La Comisión, por su parte, prevé aplicar el conjunto de las acciones que figuran a continuación.

Europa es el destino turístico más valorado del mundo, y el turismo contribuye mucho al crecimiento y a la creación de empleos en Europa. La competitividad del sector está estrechamente vinculada a su durabilidad, ya que la calidad de los destinos turísticos depende mucho de su entorno natural y su comunidad local. Por ello es preciso adoptar un enfoque global que aborde a la vez la prosperidad económica del sector y la cohesión social, la protección del medio ambiente y la promoción de la cultura de los destinos turísticos europeos.

2. Comunicación de la Comisión, “*Europa, primer destino turístico mundial- un nuevo marco político para el turismo europeo*” COM (2010) 352 final

La Comisión Europea publicó- el 30 de junio 2010- la Comunicación “*Europa, primer destino turístico mundial- un nuevo marco político para el turismo europeo*” COM (2010)352 final. Gracias a la Comunicación se pone en marcha una nueva etapa en la política europea sobre el turismo, y se establece un marco de aplicación con respecto a política turística que se ha plasmado en el Tratado de Lisboa. La Comunicación se basa en cuatro ejes principales, siendo:

1. Estimular la competitividad del sector turístico en Europa,
2. Promover el desarrollo de un turismo sostenible, responsable y de calidad,
3. Consolidar la imagen y la visibilidad de Europa como conjunto de destinos sostenibles y de gran calidad,
4. Reforzar la integración del turismo en las políticas e instrumentos financieros de la UE.

En cada uno de estos cuatro ejes, la Comunicación prevé varias acciones concretas.



En relación con la *estimulación de la competitividad en el sector turístico europeo*, la Comunicación indica que es urgente llevar a cabo una estrategia coherente para la promoción de la diversa oferta turística y poner en valor el patrimonio común europeo. Se trata de apoyarse en la "marca del patrimonio europeo" y en acciones como las jornadas europeas del patrimonio y el premio europeo al patrimonio cultural.

Por otro lado se destaca que es necesario impulsar la innovación para que el sector, y sus empresas, puedan adaptarse a las nuevas tendencias y superar los modelos establecidos en el sector. En este contexto, la Comisión Europea apoya la idea de crear una «Plataforma de Turismo TIC» entre las partes interesadas más importantes del sector turístico (agencias de viajes, hoteles, etc.).

Ampliar la temporada turística es igualmente una de las piedras angulares vinculadas con la competitividad del sector. La Comisión Europea propone poner en marcha un programa de intercambio para los jóvenes, las personas mayores, las familias con dificultades económicas y las personas discapacitadas para viajar durante la temporada baja.

Según la Comunicación es igualmente necesario mejorar los conocimientos socioeconómicos sobre el turismo para coordinar mejor las actividades de investigación en curso en materia de turismo. Un Observatorio Europeo virtual del Turismo podría facilitar a medio plazo una red para la coordinación y el análisis de la investigación sobre el turismo, convirtiéndose en un depósito de la información a nivel de la UE sobre las evoluciones de la industria del turismo.

Con respecto a *la promoción de un turismo sostenible, responsable y de calidad*, la Comunicación propone las siguientes iniciativas:

- Desarrollar una marca europea "Calidad Turismo", para aumentar la seguridad y la confianza del consumidor en el producto turístico y recompensar las acciones de los profesionales del turismo, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los servicios turísticos y la satisfacción del cliente,
- Proponer una Carta del turismo sostenible y responsable, y establecer un premio europeo para las empresas y destinos que respeten los valores inscritos en la Carta,
- Proponer una estrategia adaptada al turismo costero y marino sostenible,
- Igualmente, establecer o reforzar la cooperación entre la Unión Europea y los principales países emergentes (Brasil, Rusia, India y China) así como los países del Mediterráneo, para la promoción de modelos de desarrollo turístico sostenibles y el intercambio de buenas prácticas.

Sobre el eje *consolidar la imagen y la visibilidad de Europa como un conjunto de destinos sostenibles y de calidad*, la Comisión Europea propone poner en marcha las siguientes acciones e iniciativas:

- Crear, en cooperación con los Estados miembros, una auténtica "Marca Europa" que pueda completar los esfuerzos promocionales a nivel nacional y regional y permitir así a los destinos europeos destacar aún más. Impulsar rutas turísticas comunes a regiones o Estados (Camino de Santiago, rutas gastronómicas, etc.),
- Promover el portal "Visiteurope.com", a fin de mejorar la atracción que provoca Europa, especialmente en los países emergentes, como un conjunto de destinos turísticos sostenibles y de calidad,
- Favorecer las acciones comunes de promoción en los grandes eventos internacionales o en las ferias y salones turísticos.

Por último, en relación con la acción de *maximizar el potencial de las políticas e instrumentos financieros de la UE para el desarrollo del turismo*, la Comunicación subraya el



carácter transversal del turismo, que está en contacto con muchas otras políticas. En áreas como los servicios, la política marítima en las zonas costeras, la agricultura y el desarrollo local, la política regional, el transporte o la política sobre visados, etc., lo que se trata de trabajar conjuntamente para favorecer lo más que se pueda el desarrollo del turismo.

Incidir en que la Comunicación expone una batería de líneas de acciones, con especial incidencia para las entidades locales y regionales. Finalmente destacar que a nivel local y regional, el turismo contribuye al desarrollo regional y económico, y la necesidad de mejorar el atractivo de las regiones es un incentivo para la promoción de prácticas y políticas más sostenibles y positivas respecto al medio ambiente. Las medidas sostenibles con respecto al medio ambiente son esenciales en la preservación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural, sin olvidar que igualmente impulsa y contribuye al diálogo intercultural.

3. Comunicación de la Comisión, “*Una Estrategia europea para un mayor crecimiento y empleo en el turismo costero y marítimo*” COM (2014) 86 final

El 20 de febrero de 2014 la Comisión Europea adoptó la comunicación titulada [Una estrategia europea para un mayor crecimiento y empleo en el turismo costero y marítimo](#) que presenta una nueva estrategia para mejorar ese tipo de turismo en Europa y aprovechar el potencial de este sector tan prometedor.

La Comisión ha identificado 14 medidas que pueden contribuir al crecimiento sostenible del sector y dar un nuevo impulso a las regiones costeras europeas. Entre otras cosas, propone elaborar una guía online de las principales posibilidades de financiación del sector y apoyar el desarrollo de asociaciones, redes, grupos y estrategias de especialización inteligente transnacionales e interregionales de turismo costero y marítimo. La aplicación de estas medidas se efectuará conjuntamente con los Estados miembros, las administraciones regionales y locales y el sector. Más información: [Preguntas y respuestas sobre la estrategia europea de turismo costero y marítimo](#).

Las 14 medidas identificadas son:

1. Se esforzará por colmar las lagunas existentes en cuanto a la disponibilidad de datos, en particular en los ámbitos costero y marítimo,
2. En las iniciativas turísticas de la UE, incluidas las campañas de promoción y comunicación, incorporará como centro de interés, cuando proceda, el turismo costero y marítimo,
3. Promoverá un diálogo a escala europea entre los operadores de cruceros, los puertos y los grupos de interés del sector del turismo costero,
4. Apoyará el desarrollo de asociaciones transnacionales e interregionales, así como de redes, agrupaciones empresariales y estrategias de especialización inteligente,
5. Evaluará la necesidad de una actuación a nivel de la UE en lo relativo a las cualificaciones que se exigen a los patrones de yate profesionales y para la navegación de recreo,
6. Evaluará la necesidad de una actuación a nivel de la UE en lo referente a los equipos de seguridad para el turismo náutico,
7. Estimulará los planes de gestión innovadores a través del portal de la Iniciativa empresarial para el turismo y las TIC,



8. Promoverá el ecoturismo, utilizando los indicadores del Sistema Europeo de Gestión y Auditoría Medioambientales y la etiqueta ecológica de la UE, y fomentará la vinculación con otras actuaciones en materia de sostenibilidad,
9. Fomentará la aplicación del Protocolo del Convenio de Barcelona sobre la gestión integrada de las zonas costeras y de la correspondiente Recomendación del Consejo y promoverá la ordenación del espacio marítimo y la Infraestructura Verde, a fin de garantizar el desarrollo sostenible de las zonas costeras de la UE,
10. Impulsará estrategias en materia de prevención y gestión de residuos y de desechos marinos, a fin de apoyar el turismo costero y marítimo sostenible,
11. Fomentará la diversificación y la integración de los destinos de interés, tanto costeros como de interior, lo que incluirá itinerarios temáticos transnacionales tales como rutas culturales y religiosas o antiguas rutas comerciales,
12. Encargará la realización de un estudio sobre la mejora de la conectividad de las islas y diseñará estrategias turísticas innovadoras para las islas (remotas),
13. Encargará la realización de un estudio a fin de identificar prácticas innovadoras para el desarrollo de puertos deportivos,
14. Elaborará una guía en línea donde se presentarán las principales posibilidades de financiación de que dispone el sector (en particular las PYME).

- LEGISLACIÓN EUROPEA

Reglamento europeo con respecto a las estadísticas en el ámbito del turismo (fecha: 2011)

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:192:0017:0032:Es:PDF>

Reglamento europeo sobre derechos de los pasajeros de autobús/autocar (fecha: 2011)

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:055:0001:0012:Es:PDF>

Reglamento europeo sobre derechos de los pasajeros que viajan por mar y vías navegables (fecha: 2010)

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:334:0001:0016:Es:PDF>

Directiva sobre paquetes turísticos combinados (revisada 2015): La UE presentó una Directiva en 1990 (Directiva 90/314/CEE) sobre paquetes turísticos combinados. Toda Directiva tiene rango de ley, y tiene que transponerse en un plazo por los Estados, por lo que el BOE publicó la Ley 21/1995, de 6 de julio, reguladora de los Viajes Combinados, siendo el resultado de la transposición a España de la Directiva Europea. Link del BOE: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-16379>.

Pero en el mes de mayo 2015 el Consejo aprobó un marco de acuerdo político que revisaba varios aspectos de la ya existente Directiva Europea Viajes Combinados. En cuanto a procedimientos, el texto deberá someterse a una revisión por parte de los juristas-lingüistas antes de que el Consejo pueda ratificarlo ya definitivamente. Debería publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea antes del final de 2015. **Las nuevas disposiciones se aplicarán treinta meses** después de la entrada en vigor de la Directiva.

- Los cambios que aporta son los siguientes: En virtud de dicho acuerdo, los viajeros:
 - podrán obtener información clara y concisa, antes de la firma del contrato, sobre los **principales derechos y obligaciones**,
 - podrán cancelar su viaje de forma gratuita si el precio total aumenta en **al menos un 8%**,



- podrán obtener **hasta tres noches de alojamiento suplementario** si el viaje de regreso no se puede realizar debido a una catástrofe natural o a agitaciones sociales,
- obtendrán la **devolución del total y serán repatriados** en caso de insolvencia del operador .

El acuerdo dispone además:

- la creación de una **red de puntos de contacto centrales** en los Estados miembros que facilitará la cooperación transfronteriza en caso de insolvencia del operador,
- la clara **identificación de la parte responsable** que debe encargarse de resolver los problemas que puedan surgir: el organizador del viaje (los Estados miembros podrán responsabilizar además al minorista)

- En los links adjuntos:

// Información general (oficial) en castellano con respecto a los cambios en la Directiva: <http://www.consilium.europa.eu/es/policies/package-travel/>

// El texto del acuerdo de mayo 2015 alcanzado por el Consejo:

<http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-8969-2015-INIT/es/pdf>

■ **PREMIOS EUROPEOS:** La Comisión Europea otorga unos sellos de calidad/certificaciones denominados, **Destino Europeo por Excelencia EDEN**.

¡Goierrri ha sido elegido Destino Europeo por Excelencia 2015!

Más información sobre EDEN:

http://ec.europa.eu/growth/sectors/tourism/offer/eden/index_en.htm

■ Opciones de financiación comunitaria para apoyar el sector turístico:

La Unión Europea publicó el pasado año 2014 un informe detallado con todas las líneas de financiación de apoyo al sector turístico:

http://ec.europa.eu/growth/sectors/tourism/policy-overview/index_en.htm

En concreto, la financiación disponible para apoyar para apoyar el sector turístico son los siguientes:

- **FONDOS ESTRUCTURALES:** Son Fondos que se revierten directamente a las regiones, y no forma parte de la financiación que se tiene acceso a través concurso y enmarcado en convocatorias abiertas de Programas de la UE 2014-2020 (los Programas temáticos). El Departamento de Hacienda y finanzas del Gobierno Vasco, junto a las Diputaciones, son las encargadas de gestionar dicha financiación.

Con respecto a Euskadi, el Programa Operativo 2014-2020 ya ha sido aprobado:
<https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/5161/PO-FEDER-Pais-Vasco-2014-2020.pdf?1411040444>

1. *Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)*: En relación con los objetivos convergencia, competitividad y empleo, así como cooperación territorial europea, beneficia iniciativas que fomenten el patrimonio cultural y natural, así como mejoras en las infraestructuras relativas a la accesibilidad y la movilidad, y promoción de las TIC, PYME innovadoras, redes, grupos empresariales, estrategias turísticas transfronterizas conjuntas y los intercambios interregionales de experiencias.

A tener en cuenta igualmente los marcos de cooperación regional INTERREG en los que está implicado Euskadi, como el POCTEFA y la Euroregión Euskadi-Aquitania, y que igualmente tienen convocatorias abiertas de apoyo al sector turístico:

<http://www.poctefa.eu/arbol/index.jsp?id=165a1c8e-9700-4155-952d-4bcf9fd37fa7>

<http://www.aquitaine-euskadi.eu/inicio.html>

Por otro lado, igualmente hay las posibilidades que ofrecen los marcos geográficos más amplios y adscritos a estrategias como la Estrategia Atlántica o Marítima.

2. *Fondo Social Europeo (FSE)*: El FSE cofinancia proyectos de programas educativos y de formación para aumentar la productividad y mejorar la calidad del empleo y los servicios en el sector turístico, igualmente apoya iniciativas de movilidad profesional y la creación de microempresas turísticas.

3. *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*: El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en relación con el sector turístico, impulsa iniciativas para mejorar la calidad de la producción y los productos agrícolas, mejorar el medio ambiente y el entorno rural, fomentar las actividades turísticas como parte de la diversificación del objetivo de la economía rural, e impulsar la realización de estudios de inversiones relacionados con el mantenimiento, restauración y patrimonio cultural.

4. *Fondo Europeo de la Pesca (FEP)*: En el nuevo Fondo Europeo de la Pesca (FEP) se incluye el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras, relacionado estrechamente con los efectos de la reestructuración del sector pesquero y la diversificación del sector pesquero hacia el turismo ecológico o la formación en actividades paralelas a la pesca, relacionadas con el turismo.

PROGRAMAS 2014-2020: Son los Programas “temáticos” de la UE que pueden financiar iniciativas en relación con el turismo. Estos Programas tienen convocatorias (“Calls”) y se opta financiación en asociación con otros socios

Se puede Acceder a:

- La actualidad de las convocatorias a través la web de la Red Vasca de Información Europea- REVIE: WWW.REVIE.EUSKADI.EU
- Detalle global de los Programas:
http://www.revie.euskadi.eus/y92-content/es/contenidos/informacion/copia_financiacion_europea/es_ue/index.shtml



PROGRAMAS 2014-2020	
Research, Innovation and Competitiveness	<ul style="list-style-type: none"> - Programme for the Competitiveness of Enterprises and SMEs (COSME) 2014-2020, - Horizon 2020 – Framework Programme for Research and Innovation, - Connecting Europe Facility, - Galileo and EGNOS programmes, - European Earth Monitoring Programme
Culture and Education	<ul style="list-style-type: none"> - Creative Europe Programme, - Erasmus for All Programme
Employment	<i>Programme for Social Change and Innovation: PROGRESS Programme, PROGRESS Microfinance, EURES</i>
Marine and Fisheries Policy	European Maritime and Fisheries Fund

Algunos requisitos que tienen que cumplir las acciones/iniciativas que solicitan financiación:

- **Transnacionalidad:** En las convocatorias de financiación de la Unión Europea, la mayoría de las convocatorias se exige la participación de socios de 3 a 5 países de la UE, así como igualmente por parte de países asociados, como son los países candidatos a la UE. Igualmente se pueden sumar países invitados a participar en la iniciativa.
- **Socios de proyecto:** La labor de los socios principalmente es la de intercambiar iniciativas/lecciones aprendidas/informaciones, y trabajar conjuntamente en la búsqueda de resultados a problemas comunes entre los asociados.
- **Efecto demostrativo:** dado que los Programas se dirigen a la solución de problemas de dimensión europea o internacional, se valora muy positivamente la difusión de los resultados y resultados concretos y valor añadido. La difusión de los resultados se suele realizar a través la celebración de seminarios y conferencias, y constituye una parte importante de los programas comunitarios.
- **Efecto multiplicador de las iniciativas a financiar,**
- **Demostrar que las iniciativas son sostenibles a largo plazo e innovadoras,**
- **Implicar la ciudadanía en las iniciativas,**
- **Poner en valor la temática destacada en el Año Europeo en las iniciativas a financiarse,**
- **Cofinanciación:** Aportar capital o recursos propios. La cuantía de la cofinanciación depende del Programa. Los mínimos pueden ir del 10% al 50%.
- **Identificación del Programa europeo adecuado:** Una vez trazada la idea central del proyecto debe procederse al trabajo de identificación del Programa europeo adecuado. A menudo la idea inicial de la iniciativa a finanziarse deberá ser “reorientada” para que el contenido del proyecto pueda encajarse dentro de las prioridades o temática de la convocatoria.



➤ **Documentación e identificación de requisitos:** La documentación es uno de los requisitos clave a la hora de presentar un proyecto a un programa europeo. Cada programa y sus respectivas convocatorias de propuestas difieren unas de otras, por lo que una atenta lectura de las mismas es indispensable. Existen, además, otra serie de documentos, como pueden ser las guías del Programa o del candidatos, así como los formularios que pueden orientar a los interesados con mayor precisión.

A través de la lectura de estos documentos se puede extraer el conjunto de requisitos obligatorios y formales, como pueden ser el plazo, número de copias a presentar, documentos adjuntos necesarios a las propuestas, el número de socios transnacionales o países participantes, etc.

➤ **Redacción de la propuesta y envío a la Comisión Europea:** Un estricto cumplimiento de los requisitos formales no garantiza el éxito de un proyecto. Algunas sugerencias que pueden ayudar a situarse en un mejor punto de partida pueden ser las siguientes:

- Es recomendable consultar otra serie de documentos (informes anuales, Comunicaciones de la Comisión sobre la aplicación del Programa o la política turística, principales textos legislativos, etc.).
- Si está disponible, suele ser muy útil consultar la base de proyectos aprobados para hacerse una idea del tamaño o tipo de los proyectos ya financiados. La Comisión Europea tiende a valorar más positivamente aquellos proyectos que cubren un mayor número de países,
- Idioma: las propuestas se pueden presentar en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE, sin embargo es aconsejable que se acompañen de una traducción al inglés para facilitar la tarea del evaluador. Se recomienda asimismo la claridad y concisión en la redacción. Suele ser útil asignar un acrónimo como título del proyecto que permita una sencilla identificación,

➤ **Aceptación y evaluación de la propuesta:** Según el vademécum de gestión de ayudas de la Comisión Europea, es necesario presentar las solicitudes completas, con toda la documentación e información requerida, puesto que las solicitudes incompletas son rechazadas automáticamente (es lo que se denomina verificar la elegibilidad del proyecto).

Posteriormente y para la evaluación del contenido de la propuesta, la Comisión Europea puede apoyarse de un conjunto de evaluadores o expertos externos, escogidos en función de sus capacidades técnicas. Para evaluar la propuesta se tienen en cuenta diferentes criterios que hacen referencia: a la calidad y grado de innovación de la misma, la contribución al progreso económico y al empleo y, también, aspectos relativos a la gestión del mismo, experiencia de los promotores o capacidad financiera y técnica, etc.

● Algunos criterios que se tienen en cuenta en la selección de los proyectos por parte de los paneles de expertos: **Criterios de adjudicación:**

1. Grado de auténtico **valor añadido europeo y dimensión europea** que puede generar el proyecto y las actividades propuestas,
2. Relevancia de las actividades para los **objetivos específicos** del Programa,
3. Grado en que las actividades propuestas han sido concebidas y pueden llevarse eficientemente a la práctica con un gran **nivel de excelencia**,
4. **Calidad de asociación** entre el coordinador y los coorganizadores,

5. Grado en que las actividades pueden generar **resultados** que alcancen los objetivos del Programa,
6. Grado en que los resultados de las actividades propuestas se **comuniquen** y **promocionen** adecuadamente,
7. Grado en que las actividades puedan generar un impacto duradero (**sostenibilidad**),
8. Dimensión **internacional y/o europea** (**dependiendo de la convocatoria y entidad a la que se opta/solicita la financiación, y los criterios indicados en la convocatoria**),
9. Calidad y la naturaleza innovadora de la programación,
10. Impacto en el público,
11. Participación de profesionales europeos y/o internacionales, y la calidad de los intercambios previstos entre ellos.